



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO TREINTA

JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN - RECESO DEL MARTES, 21 DE MAYO DE 2019**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del martes, 21 de mayo de 2019
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 380, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - b. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 476, sin enmiendas.
 - c. De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 289, 295, 315 y 316, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - d. De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 283, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - e. De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1630, 1698 y 1699, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - f. De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 270, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - g. De la Comisión de Revitalización Social y Económica, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1228, sin enmiendas.
 - h. De la Comisión de Asuntos del Veterano, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1534 y 1816, sin enmiendas.
 - i. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 364, la R. Conc. del S. 78 y las R. del S. 1066 y 1089, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - j. De la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 919.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 160 y la R. C. del S. 75.
 - b. De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1083.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado José E. Andino Delgado como Registrador de la Propiedad; el licenciado Jesús J. Rosa Navarro como Registrador de la Propiedad; el licenciado Héctor L. Siaca Flores como Fiscal Auxiliar I; el licenciado Carlos J. Caraballo Rivera como Fiscal Auxiliar I; el licenciado Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I; la licenciada Marieli Rosario Figueroa como Fiscal Auxiliar I; el licenciado José I. Rivera Loperena como Fiscal Auxiliar I; el licenciado Juan F. Domínguez Villegas como Fiscal Auxiliar II; el licenciado Juan A. León González como Fiscal Auxiliar II; el licenciado Héctor Carbia Fernández como Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico; el licenciado Pedro G. Ruiz Sánchez para un nuevo término como Procurador de Asuntos de Familia; y el licenciado William O. Rodríguez Rodríguez como Administrador de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico.
- b. Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 933, 1193 y 1210 y la R. C. del S. 186.
- c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 183 y 189.
- d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 751, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 73 y 1372.
- f. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 751.
- g. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1958 y las R. C. de la C. 415 y 438, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- h. Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 751, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, JLDM) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la JLDM el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

El pasado 1 de agosto de 2018, se aprobó la “Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina; y para otros fines relacionados.

La práctica de la telemedicina es un ejemplo de los cambios a los que se enfrenta nuestra sociedad moderna. Los servicios médicos están adoptando la tecnología, y permitiendo ejercer la medicina y prestar servicios médicos a pacientes en lugares distantes, proveyendo incluso la capacidad de contar con médicos especialistas en áreas de extrema necesidad. En los pasados años nos hemos enfrentado a una revolución tecnológica en el campo de la medicina que tiene como resultado la necesidad de adquirir la tecnología

necesaria para poder ofrecer los servicios tan necesarios de salud a la mayor cantidad de habitantes, a un costo adecuado y sin sacrificar la calidad de los servicios.

El Gobierno Federal ha establecido nuevas políticas y procedimientos para hacer disponibles los servicios médicos y que una mayor cantidad de ciudadanos se beneficien a través de esta revolución tecnológica. Es la intención de esta Asamblea Legislativa reconocer la práctica de la telemedicina como un medio adecuado mediante el cual una persona puede recibir servicios médicos de excelencia. Los avances tecnológicos y la alternativa de la Telemedicina, son herramientas vitales para expandir los servicios a especialistas que actualmente merman en el país, ya que proveen la alternativa para monitorear, prever, supervisar, adiestrar y consultar una gama de servicios que no necesariamente los especialistas se encuentran al alcance de todos los pacientes.

A casi un año de la aprobación de esta ley, la JLDM no ha promulgado el reglamento para viabilizar el uso de la Telemedicina. El uso de esta herramienta como medio de apoyo al proveedor de servicios de salud, tiene el potencial de reducir costos, mejorar la calidad del servicio y el acceso al cuidado médico necesario, además, de fortalecer la infraestructura de los servicios. Esta Asamblea Legislativa tiene como intención, eliminar las barreras existentes que limitan el acceso a servicios de salud imprescindibles para los ciudadanos de nuestro país. Por lo tanto, entendemos que es de suma importancia que se priorice la creación de este reglamento.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Qué factores han causado la demora de la elaboración del reglamento que le requiere a la JLDM la Ley 168-2018?
 2. De haber comenzado la elaboración del reglamento, favor de estipular por cuál etapa de desarrollo va dicho reglamento.
 3. De estar en la fase de comentarios, favor de enviarnos copia del borrador del reglamento.”
- b. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DCR) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretario en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Cada día, hombres, mujeres y menores tras las rejas sufren innecesariamente por la falta de acceso a servicios y atención médica, incluso de salud mental. Constantemente, las enfermedades crónicas no se tratan, las emergencias se ignoran y los pacientes con enfermedades mentales graves no reciben la atención necesaria. Para algunos pacientes confinados, la atención médica deficiente se puede convertir de una sentencia menor a una sentencia de muerte.

El hecho de no proporcionarle a los reclusos el acceso a cuidado médico necesario puede resultar en tragedia. Además, viola la Constitución de los Estados Unidos. Hace casi cuarenta años, la Corte Suprema de los EE. UU. Dictaminó en *Estelle v. Gamble* que ignorar las necesidades médicas serias de un confinado, puede constituir un castigo cruel e inusual, señalando que “[u]n recluso debe confiar en las autoridades de la cárcel para tratar sus necesidades médicas; Si las autoridades no lo hacen, esas necesidades no serán satisfechas. En el peor de los casos, tal falla puede en realidad producir tortura física o una muerte prolongada [...] ... En casos menos graves, la negación de la atención médica puede provocar dolor y sufrimiento que nadie sugiere que sirva para ningún fin penológico”.

El pasado 7 de mayo de 2019, un confinado, envió una correspondencia a la oficina de este servidor. En la misma, especificaba ser un paciente de diálisis cumpliendo su condena, y que se le ha negado estar en la lista para recibir un trasplante de riñón.

El sistema de asignación de RUCO (Red Unida para Compartir Órganos) se basa en los principios de equidad y utilidad médica con el concepto de justicia aplicado tanto al acceso (consideración) como a la asignación (distribución). El Comité de Ética de RUCO opina que, en ausencia de un imperativo social, el estatus de una persona como reo, no debe

impedirles que sean considerados para un trasplante; ya que, tal consideración no garantiza el trasplante como tal. Aunque el estado de un recluso puede evocar preocupaciones médicas legítimas (es decir, enfermedades infecciosas), así como problemas psicosociales (es decir, trastornos de carácter y problemas de abuso de sustancias que pueden comprometer el cumplimiento), los juicios respecto a estos factores médicos y no médicos son el ámbito de competencia. La selección de todos los posibles recipientes de órganos, debe realizarse en la etapa de candidatura y, una vez incluidos en la lista, todos los candidatos deben ser elegibles para la asignación equitativa de órganos.

La abrumadora mayoría de las personas confirmadas, pasan a la libre comunidad en algún momento. Brindar atención a los confinados hoy, significa tener vecinos y comunidades más saludables mañana. Al negarle atención médica ahora, en un futuro, podría ocasionarle condiciones de salud perjudiciales que afecten su longevidad y calidad de vida.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántos confinados actualmente reciben tratamiento de diálisis?
2. ¿Cuántos fondos hay destinados a tratamientos de diálisis? Favor de ofrecer cifra o partidas.
3. ¿Funciona diferente el referido o ingreso de un confinado a la lista de posibles recipientes de órganos, en comparación a una persona en la libre comunidad? Favor de explicar su respuesta.
4. ¿Cómo se da el proceso para que el confinado ingrese a las listas de recipientes de órganos? De ser necesario, proveer reglamento o normas aplicables.
5. ¿Se le ha negado a un confinado(a) estar en la lista de posibles recipientes de órganos?
6. ¿Cuántos confinados están en la lista para trasplantes de órganos?
7. ¿Cuántos confinados han recibido trasplante de órganos en los pasados cinco (5) años?"

- c. El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“La Asamblea Legislativa estableció en la Ley 26-2017, según enmendada, la política pública sobre las propiedades en desuso del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley establece procesos uniformes de venta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, por lo cual su titularidad podría ser traspasada a cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo a los municipios, para propósitos sociales. Toda disposición de bienes inmuebles en desuso debe estar enmarcada en la consecución de los propósitos establecidos en dicha Ley, entendiéndose, que mantenga un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al estado, fomente el desarrollo económico, y procure el bienestar de la sociedad y/o la creación de empleos. Conforme a su Artículo 5.03, la ejecución de esta política pública estaría a cargo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”).

Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-32, ordenó la creación del Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, con el propósito de cumplir con la política pública esbozada en el caso especial de edificaciones escolares que estuvieren inutilizadas.

En su Artículo 5.06, la Ley 26-2017 establece los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentra “*establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público*”. (énfasis suplido).

Además, el Comité deberá “*evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse*

que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité”. (énfasis suplido).

Al aprobarse la Ley 26-2017, la Asamblea Legislativa consignó que se aprobaba con la intención de cumplir con sus objetivos fiscales, pero también para promover el desarrollo económico; restablecer la credibilidad del gobierno; que el cambio se tradujera no tan solo en un mero recorte, sino también en un beneficio a largo plazo; y, sobre todo, velar que los sectores más vulnerables tengan una mejor calidad de vida en comunidad. Por todo lo anterior, es necesario que podamos evaluar el fiel cumplimiento de lo establecido en dicha Ley. Es por ello que el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un listado que incluya:

1. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente a viva voz desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
2. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente en sobre sellado desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
3. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido vendidas de forma directa desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la venta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la venta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre del comprador
4. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido arrendados o traspasada su posesión mediante cualquier otro negocio jurídico desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la transacción
 - b. negocio jurídico
 - c. número de catastro
 - d. dirección física del inmueble
 - e. agencia propietaria previo al negocio jurídico
 - f. valor de tasación
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre de la persona natural o jurídica con la cual se pactó el arrendamiento u otro negocio jurídico sobre la posesión del inmueble
 - i. tipo de negocio jurídico adjudicado

Que quede consignado de forma expresa que, la intención de esta Petición es que el Comité detalle toda transacción o negocio jurídico sobre bienes inmuebles en desuso que hayan sido aprobados desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13, según enmendado), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un término de siete (7) días-calendario, contados a partir de la notificación, para que sometan la información requerida.”

- d. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaria en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Durante las últimas dos (2) sesiones ordinarias, ambos cuerpos legislativos consideraron el Proyecto de la Cámara 1573. Esta medida tiene como propósito el establecer lugares conocidos como “Puntos de Encuentro Familiar”, desde donde se promueva el fortalecimiento de las relaciones entre las personas no custodias y sus hijos e hijas. Esto con el propósito de evitar lo que se conoce como alienación parental.

Se desprende del informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes los comentarios del Departamento de la Familia sobre la medida. El Departamento expresó que actualmente no cuentan con los espacios que propone la medida. Sin embargo, mencionan que, aunque no cuentan con espacios similares a los que se propone en la medida, si han implementado distintos programas y talleres para el fortalecimiento de la familia. El más similar a la medida antes citada lo es el “Proyecto Encuentro”. Este es un centro de visitas supervisadas establecido desde 1998, el cual va dirigido a proveer un espacio para el desarrollo de relaciones filiales. Sin embargo, para beneficiarse del programa, las familias deben residir en los pueblos de Bayamón, Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta o Vega Baja.

Finalmente, el Departamento de la Familia se opuso en aquel entonces a la aprobación de la medida aludiendo que, en la actualidad, cuenta con muy pocos trabajadores sociales para las diez (10) regiones en las cuales brindan servicios, entre otras razones. Aun cuando el Proyecto de la Cámara recibió un informe negativo de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado, queda en relieve la necesidad de tomar acción sobre esta realidad social que afecta a miles de padres y madres.

Así las cosas, ha llegado a conocimiento de nuestra oficina que actualmente el Departamento recibe fondos federales para propiciar este tipo de iniciativas. Específicamente recibe fondos del *Access and Visitation (AV) Program* del Departamento de Salud Federal (*Department of Health and Human Services (HHS)*, por sus siglas en inglés) y el cual provee cerca de \$10 millones de dólares en fondos a 54 estados y territorios. Este programa, que está administrado por la Oficina de Cumplimiento de Manutención Infantil (*Office of Child Support Enforcement (OCSE)*, por sus siglas en inglés) está diseñado para propiciar e incrementar el acceso a padres no custodios a tiempo para compartir con sus hijos e hijas.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Actualmente el Departamento recibe fondos provenientes del Access and Visitation (AV) Program del Departamento de Salud Federal (Department of Health and Human Services (HHS) o de alguna otra dependencia federal para propiciar e incrementar el acceso a padres/madres no custodios para compartir con sus hijos e hijas?
2. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿Cuánto dinero recibe anualmente el Departamento? Favor de ser lo más específico posible e indicar toda partida desglosada por su procedencia.
3. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿en qué el Departamento utiliza estos fondos? Favor de ser lo más específico posible respecto al gasto del dinero.

4. ¿Actualmente, cuenta el Departamento con un centro o facilidad asignada para que los padres/madres no custodios puedan tener acceso para compartir con sus hijos e hijas?
 5. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿Cuántos centros o facilidades tienen por región? ¿Dónde se encuentran? ¿Cuál es el horario de dichos centros?
 6. ¿Con qué personal cuenta el Departamento para supervisar las visitas por padres/madres no custodios?
 7. ¿Cuántos casos han atendido al presente por año? Favor de incluir datos estadísticos sobre casos atendidos, total de personal, basado en preparación y dirección y horario del centro.
 8. ¿Actualmente, el Departamento subcontrata centros u organizaciones como lugares en donde se llevan a cabo las visitas supervisadas por padres/madres no custodios?
 9. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿cuántos centros u organizaciones son subcontratados por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios, por región?
 10. ¿Qué presupuesto se le asigna a cada centro subcontratado por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios? ¿De dónde provienen estos fondos? ¿Cuántos casos son atendidos por centro subcontratado por el Departamento? Favor de incluir datos estadísticos.
 11. ¿El centro u organización subcontratado por el Departamento, cobra un costo o cargo adicional por el servicio visitas supervisadas al padre/madre no custodio? De ser afirmativo, ¿este cargo adicional, está permitido en el contrato de subcontratación? Si es así, indique: ¿cuál es el costo o cargo adicional que el Departamento permite que estas organizaciones subcontratadas cobren por las visitas supervisadas?”
- e. La senadora López León y los senadores Dalmau Santiago, Tirado Rivera y Vargas Vidot han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1263.
 - f. El senador Torres Torres ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1210.
 - g. De la señora Idta Ríos Rodríguez, Directora de Secretaría y Servicio al Cliente, Oficina de Gerencia de Permisos, una Notificación Acogiendo Solicitud de Revisión Administrativa en el caso 2017-18-JPU-0134.
 - h. De la señora Melany López Osorio, Oficinista Administrativo, Legislatura Municipal de Loíza, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Interna 17, Serie 2018-2019, para “Manifiestar Nuestro Apoyo al Reclamo de los Músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, Rechazar con Firmeza la Reducción, Nuevamente, de su Presupuesto Operacional, a los Fines de Poder Continuar con su Aportación Histórica a las Bellas Artes de Nuestro País y Evitar su Posible Desaparición; y para otros fines relacionados.”
 - i. El senador Rodríguez Mateo ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su informe financiero del año 2018 a la Oficina de Ética Gubernamental.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 941.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 1062
- P. de la C. 429
- P. de la C. 951

P. de la C. 1313

P. de la C. 1443

R. Conc. de la C. 80

R. Conc. de la C. 94

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

R. C. del S. 315

R. C. del S. 316

R. C. del S. 380

R. Conc. del S. 78

R. del S. 1066

R. del S. 1089

P. de la C. 1816

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0457-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Yaidymar Adorno Adorno con motivo de su destacada labor como estudiante y Presidenta de la clase Graduanda de la Antilles Military Academy del Municipio de Trujillo Alto.”

Moción Núm. 0458-19

Por la señora López León:

“La senadora que suscribe, propone que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al “Equipo de Voleibol las Diva’s”, con motivo de su tercer Intercambio Deportivo y Cultural entre la República Dominicana y Puerto Rico.”

Moción Núm. 0459-19

Por la señora López León:

“La senadora que suscribe, propone que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al “Club 4H Venunsianos”, con motivo de su “4ta Feria Agrícola”, actividad cumbre de la organización antes mencionada.”

Moción Núm. 0460-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Yaire Maldonado, con motivo de su destacada labor como estudiante y Presidenta de la clase Graduanda de la Escuela Vocacional Petra Zeno de Fabery del Municipio de Trujillo Alto.”

Moción Núm. 0461-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Alondra Yaris Castro Fradera, con motivo de su graduación de cuarto año de la Escuela Superior Medardo Carazo de Trujillo Alto, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0462-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Lyen Marie Cosme Rosado con motivo de su destacado desempeño académico y presidenta de su clase Graduanda del Colegio Santa Cruz Montessori.”

Moción Núm. 0463-19

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Diamillette Quiles Alice, por ser la primera mujer puertorriqueña que incursiona como pelotera en un equipo de béisbol Superior Doble A.”

Moción Núm. 0464-19

Por el señor Roque Gracia:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todos los estudiantes de la Escuela Manuel Fernández Juncos de Juana Díaz, pero en especial _____ en la celebración de su Día de Logros.”

Moción Núm. 0465-19

Por el señor Roque Gracia:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todos los estudiantes de octavo grado del Centro Educativo de la Montaña San Francisco de Asís de Barranquitas, pero en especial a _____.”

Moción Núm. 0466-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____ de la

_____, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 0467-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación al joven José Juan Parés Morales del Colegio Rosa-Bell, localizado en el Municipio de Guaynabo, por su excelencia académica, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 0468-19

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago y Torres Torres, la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, como portavoz y a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, solicita que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Edwin Otero Rivera, por motivo de su retiro como cartero del Servicio Postal de los Estados Unidos, luego de cuarenta y dos (42) años de servicio al pueblo de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0469-19

Por el señor Martínez Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Ferretería M. Otero & Cía., Inc., por motivo de la celebración de sus setenta y cinco (75) aniversario.”